

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts. { San José, viernes 4 de noviembre de 1887. } NUMERO 107

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Noviembre de 1887.

TIENE ESTE MES 30 DÍAS.

Viernes 4.—San Carlos Borromeo, ob. y conf.;
santa Modesta, virg.; san Nicandro, ob. y
conf.; san Vidal y san Agrícola, mrs.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gracia.

Resolución.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdos.—Informes.

Secretaría de Policía.

Informes.

Secretaría de Fomento.

Informe.

Secretaría de Hacienda.

Licitación.

Secretaría de Instrucción Pública.

Cuadro.

Administración Judicial.

—Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Científica.

Sección Editorial.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GRACIA.

Nº 140.

Palacio Nacional.

San José, 3 de noviembre de 1887.

En la instancia presentada por don Servio Alvarado, para que se declare satisfecha la pena que se le impuso por homicidio, y se le rehabilite en el goce de sus derechos políticos y civiles;

Considerando que el peticionario fué condenado á la pena de presidio, y, conmutada ésta, se le destinó, de acuerdo con el antiguo Código Penal, á confinamiento por más de veinte años;

Considerando que según el nuevo Código de 27 de abril de 1880, el presidio, caso de conmutación, se paga con doble tiempo de confinamiento, y esta ley es la que

debe aplicarse en la actualidad, por la retroacción admitida en derecho, cuando se trata de favorecer al reo (artículo 19 C. Penal);

Considerando que conforme al nuevo Código Penal (artículo 109) se deben infligir al reo, por el delito de que es responsable, siete años, diez meses y quince días de confinamiento, pena que ya ha sufrido, puesto que está confinado desde el mes de octubre de 1879;

Considerando que la restricción que en sus derechos políticos y civiles sufría el reo, en virtud de la pena de infamia que la sentencia le impuso, debe cesar, porque la infamia ha desaparecido del derecho nacional, y los efectos que á esa pena atribuía el Código de 1841, no pueden tener lugar,

Oído el informe emitido por la Suprema Corte de Justicia, y con vista de la ley de 11 de mayo de 1880,

SE DECLARA:

Que el postulante don Servio Alvarado ha sufrido ya la pena que por el delito de homicidio le correspondía, y que está rehabilitado en el goce de sus derechos políticos y civiles.—Comuníquese.

De orden del Presidente.
El Secretario de Gracia,
ESQUIVEL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 357.

Palacio Nacional.

San José, 3 de noviembre de 1887.

Con presencia de la solicitud respectiva
El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los siguientes estatutos de la Sociedad de Auxilio Mutuo Nicaragüense, suscritos por los miembros que la componen, el día quince de setiembre anterior.

ESTATUTOS

DE LA

SOCIEDAD DE AUXILIO MUTUO
NICARAGÜENSE.

CAPITULO I.

De la Sociedad.

Art. 1º.—El objeto de esta So-

ciudad es el de prestarse mutuamente los auxilios de que cada uno pueda tener necesidad, formando al efecto un fondo común del modo que adelante se expresará.

Art. 2º.—Es también objeto de la Sociedad *promover el adelanto moral y la reciproca estimación*, por medio del trato frecuente de los socios, la *lectura* y demás medios que tenga á su alcance.

Art. 3º.—La Sociedad se compone de los nicaragüenses que firmen estos Estatutos y de los demás que en lo sucesivo deseen ingresar á ella, y sean admitidos en Junta General y por mayoría de votos.

El socio, que á juicio de la mayoría de la Sociedad, en junta general, no se condujere bien, será excluido de ella.

Art. 4º.—Para alcanzar los fines antes expresados tendrá lugar una reunión general los domingos de cada semana, á la hora que se señale.

Art. 5º.—Cuando los medios de la Sociedad lo permitan, se arreglará un local adecuado para que los socios puedan reunirse voluntariamente todas las noches por vía de recreo.

Art. 6º.—La asociación denominada de "*Auxilio Mutuo Nicaragüense*" será regida por un directorio compuesto de un Presidente, un Secretario, un 1º y 2º Vocal y un Tesorero, electos todos entre los mismos socios por mayoría de votos y en sesión general convocada al efecto: su duración será de un año, pudiendo ser reelegidos.—Pero en caso de que los miembros de la dirección no cumplieren con sus deberes, serán sustituidos en cualquier tiempo, pudiendo reemplazarlos los suplentes mientras viene la nueva elección.

Art. 7º.—Para la reforma de estos Estatutos deberá convocarse á Junta General extraordinaria y hallarse la Sociedad representada por los dos tercios de sus miembros.

Art. 8º.—El directorio, previa consulta á la Sociedad, en junta general, ordenará los gastos que deban hacerse y los auxilios que se acuerden á los miembros necesitados; pero en el caso de no haber *quórum*, el directorio resolverá lo que tenga á bien; esto tendrá lugar solamente en caso de suma necesidad y con la obligación de dar cuenta en la próxima reunión.

Art. 9º.—Se entiende que hay *quórum* para la reunión general cuando concurren á ella la mitad más uno de los Socios.

CAPÍTULO II.

Del Presidente.

Art. 10.—El Presidente convocará á las Juntas generales extraordinarias; presidirá y dirigirá las discusiones con arreglo al reglamento interior que más adelante se decretará, cuidará de que en las reuniones *reine el mayor orden y comedimiento*, y de que en ningún caso, ni en las discusiones, ni en las conversaciones privadas se hable de la *política interior ó exterior de Costa Rica*.

CAPÍTULO III.

Del Tesoro y el Tesorero.

Art. 11.—El tesoro de la Sociedad se forma de las cuotas de entrada y semanal, y de los donativos que recibiere de sus miembros ú otros connacionales.

Art. 12.—El Tesorero recibirá los valores que entren en la Sociedad, llevando cuenta de los ingresos y egresos de los mismos y dando cuenta á fin de año de su estado con los comprobantes necesarios. Como el Tesorero es el responsable del tesoro ante la Sociedad, es necesario que éste tenga medios con qué responder, *requisito indispensable para su elección*, y está sujeto á dar cuenta del estado de la caja cuando la Dirección lo necesite.

Art. 13.—El Tesorero será responsable de todo pago que hiciera sin orden del Presidente, autorizada por el Secretario.

CAPÍTULO IV.

Del Secretario.

Art. 14.—Autorizará con su firma todas las resoluciones que expida el Presidente, expedirá las órdenes de pago dictadas por aquél, concurrirá á todas las sesiones, redactará las actas de las sesiones y las copiará en un libro que llevará al efecto, cuyo libro estará bajo su guarda y responsabilidad, y llevará también la correspondencia de la Sociedad y la autorizará con su firma.

CAPÍTULO V.

De los socios: sus derechos y deberes.

Art. 15.—Es deber de todos pagar con puntualidad sus cuotas que consisten en *cincuenta centavos* de entrada y *veinticinco centavos* que pagarán los domingos de cada semana.

Art. 16.—En caso de enfermedad ú otra desgracia inmerecida los socios son obligados á visitar al socio doliente proporcionándole los auxilios y buenos oficios que les sea posible; y en todo caso á tratarse mutuamente con la benevolencia y respeto que deben reinar entre compatriotas y amigos.

Art. 17.—Los socios tendrán derecho, en caso de enfermedad y necesidad calificada por la Sociedad ó el directorio en casos urgentes, á ser auxiliado de los fondos del tesoro común después que se hayan satisfecho los gastos de instalación, mobiliario etc., etc.

Cuando la enfermedad del socio sea de tal naturaleza que necesite para su calificación conocimientos facultativos, el directorio de oficio se procurará los informes necesarios.

CAPÍTULO VI.

Disposiciones generales.

Art. 18.—Cuando el estado del tesoro lo permita, la Junta general podrá decretar los socorros que juzgue conveniente dispensar á los nicaragüenses que aunque no pertenezcan á la Sociedad, se encuentren desvalidos.

Art. 19.—El socio que durante tres meses dejare de satisfacer sus cuotas, sin causa justificada, perderá todos sus derechos en ella.

Art. 20.—La renovación anual de los miembros del directorio tendrá lugar el día 15 de setiembre, y las elecciones se harán en una junta general extraordinaria que se convocará con este objeto, por escrito, para los primeros días del mes de setiembre.

Art. 21.—Cuando por cualquiera causa la elección y renovación del directorio no tuviere lugar en las fechas establecidas por estos Estatutos, el directorio existente continuará ejerciendo sus funciones hasta la toma de posesión del nuevo directorio.

Art. 22.—La duración de esta Sociedad es indefinida, y cuando por mayoría de dos tercios se decretase su disolución, el directorio que se halle funcionando en esa época, quedará encargado de realizar los valores existentes, y repartir sus productos en proporción de lo que cada uno hubiese dado.

Publíquese.

De orden del señor Presidente de la República, el Ministro de Gobernación,
GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 358.

Palacio Nacional.

San José, 3 de noviembre de 1887.

Con vista del oficio en que el señor Gobernador de la provincia de Alajuela manifiesta que ha concedido licencia por tres meses al portero de aquella Gobernación don David Ardón, y nombrado para subrogarlo por el tiempo indicado al joven Arturo Quesada,

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar esos actos.—Comuníquese.

De orden del señor Presidente de la República, el Ministro de Gobernación,

GONZÁLEZ VÍQUEZ.

Nº 84.

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Fomento.

Dirección General del Telégrafo.—San José, 1º de noviembre de 1887.

Tengo el honor de informar á U. de los trabajos verificados y de las disposiciones que esta Dirección General ha dado durante octubre próximo pasado.

Las oficinas telegráficas de Escasú y Santa Bárbara están en locales incómodos para el buen servicio; la primera porque aun faltaba algo que arreglarle desde que se instaló, y la última por haberse trasladado á otra casa. Para obviar estos inconvenientes me dirigí á aquellos Jefes Políticos instándoles á que á la mayor brevedad vean que aquellas Municipalidades mejoren sus respectivos locales ó los cambien si esto no fuese posible.

Como tuve el honor de decir á U. en mi informe anterior, hace meses que se siente la necesidad de un segundo hilo telegráfico entre esta ciudad y Esparta para evitar la demora de los telegramas que continuamente se aglomeran en las oficinas sin poderles dar curso. En vista de tal urgencia y á pesar de ser esta la peor época para emprender trabajos de esta naturaleza, dispuse que se empezara á tender el hilo referido en dos puntos á la vez; los trabajos principiados desde esta ciudad están al llegar á Heredia y los que vienen de Esparta para acá, en Surubres: 24,150 kilogramos de alambre tendido en ambos puntos, habiéndose gastado \$ 463-10.

El demás alambre, aisladores, etc. necesarios para los trabajos referidos se desalmacenaron de la Aduana de Puntarenas y se regaron convenientemente en todo el camino.

Se dió nuevamente orden á los telegrafistas de Esparta, Liberia y La Cruz de poner el cuidado posible en la transmisión y recepción de los cablegramas á fin de evitar algunos errores que se han notado. También se llamó la atención al telegrafista de Pacaca respecto á que se tenía noticia de que permitía tertulias en la oficina de su dependencia.

Por renuncias de don Ildefonso Ulate y don Eduardo Maroto telegrafistas de Santa Bárbara y Grecia respectivamente, se nombraron para reponerlos á don Cleto Bustamante y don Francisco Sanabria por su orden.

Habiéndose notado dificultades en el servicio de la oficina de La Cruz, donde cualquier accidente que ocurriera al único telegrafista que allí había, traería perjuicios de importancia al Gobierno y principalmente al comercio con el atrazo de las comunicaciones, esta Dirección propuso á ese Ministerio la creación de la plaza de telegrafista 2º, la supresión del mensajero de aquella oficina y la del telegrafista 3º de Liberia por ser ahora innecesario. Acordado por esa Secretaría lo expuesto en mi proposición, hubo que arreglar el servicio de esta manera: trasladar á don José Cordero, telegrafista 2º de Esparta, á la oficina de la Cruz á ocupar la plaza creada; cambiar mutuamente á los telegrafistas primeros de La Cruz y de Liberia, don Alfonso Alvarado y don Francisco Salguera G., nombrar telegrafista 2º de Liberia al telegrafista de San Mateo don Aristides Saborio, reponiéndolo con el 2º de Puntarenas don Liberato Jiménez, quien á su vez fué repuesto con el extelegrafista 2º de Liberia don Francisco Arata; nombróse telegrafista 2º en Esparta á don Quirino Saborio, telegrafista 3º en la misma oficina, y reponer á éste con el telegrafista de Desamparados don Daniel González S., nombrar telegrafista del

Puriscal á don Francisco Aguilar en reposición de don Juan del mismo apellido que fué trasladado á Aserrí en reemplazo de don Moises González, que á su vez se trasladó á Desamparados.

La Dirección General de Telégrafos de Nicaragua pidió á ésta informe respecto á la demora de un cablegrama dirigido á Limón, y se contestó transcribiendo la comunicación que á este respecto me había dirigido Mr. Willis como representante de Mr. Keith y de que hablé en mi informe anterior.

Como con la colocación del nuevo hilo telegráfico no quedará repuesto de alambre y útiles, me apresuré á indicarlo á U. y á la vez incluí lista de todo lo que hacía falta para pedirlo á los Estados Unidos.

El telegrafista de Puntarenas me avisó que varios útiles que había entregado á los empleados del Ferrocarril del Pacífico para ser conducidos á Esparta con urgencia, permanecían después de dos días, unos al sol y al agua y otros abandonados en la línea entre Esparta y Puntarenas. En esta virtud oficié al señor Superintendente de aquella División rogándole ordenara recoger cuanto antes y trasladar á su destino los referidos útiles.

Se han visado las cuentas de todas las oficinas telegráficas correspondientes del 16 de setiembre al 15 de octubre próximos pasados, se remitió á esa Secretaría los cuadros del movimiento general del telégrafo durante octubre próximo pasado y el balance de las operaciones practicadas en el mismo mes, y se remitió á la Secretaría de Hacienda el estado de ingresos y egresos.

El 13 del presente empezó el río "Bebedero" á crecer de una manera tan rápida que en poco tiempo llegó el agua hasta un decímetro más abajo del piso de la casa donde está la oficina de aquel puerto y continuó en ese estado como dos ó tres días. Por fortuna las averías disminuyeron y no hubo necesidad de que aquel telegrafista se refugiara en las lomas con los aparatos, como se lo había ordenado.

Pareciendo conveniente que se uniformaran los mensajeros telegráficos de esta ciudad, esta Dirección dispuso que dichos empleados usen el uniforme siguiente: casaca corta y pantalones azules con botones blancos la primera, y gorra también azul con una trencilla blanca al rededor y una placa de níquel encima de la visera con un letrero que dice "Telégrafo Nacional, Mensajero nº 1, 2, 3."

Hace tiempo se nota suma escasez de telegrafistas en esta República, y no pudiéndose enseñar el arte de las oficinas telegráficas sin perjudicar el buen servicio, propuse á U. la creación de una escuela con este objeto en cada una de las poblaciones de esta ciudad, Cartago, Heredia, Alajuela y Puntarenas, para cuyo efecto he escrito á los respectivos Gobernadores á fin de saber si las Municipalidades están en disposición de auxiliar con los locales para establecer las clases de telegrafía.

Por motivo de que el señor Presidente de la República está en Mojica, se ha establecido en aquella hacienda una oficina telegráfica servida provisionalmente por el Inspector de la 2ª sección.

La correspondencia telegráfica con Puntarenas aumenta cada vez más y ya se hace indispensable otro mensajero. A este respecto me he dirigido á U. para que, si lo tiene á bien, se digne acordar la creación de esta plaza.

En el radio de esta capital se han colocado seis postes nuevos labrados y hay listos 4 más para reponer igual número que están inútiles.

Entre Aserrí y esta ciudad se han cambiado dos aisladores y una espiga y se enderezaron 6 postes.

Entre Puriscal y esta ciudad se cambiaron 3 espigas, se enderezó un poste y se removió otro y se cortaron las ramas que se aproximaban á la línea.

La línea entre Cartago y la estación del ferrocarril en esta ciudad que se había empezado á desramar, ya está completamente limpia. Entre esta ciudad y Heredia se han colocado 345 aisladores, 87 postes nuevos y se removieron 120.

Entre Esparta y San Mateo se han colocado 63 postes nuevos y se removieron 48 viejos, se colocaron 580 aisladores con sus espigas, se desramaron 13 árboles y se desvió la línea en cinco puntos diferentes.

En el trayecto de Atenas á San Ramón que está en mal estado, se colocaron 25 postes nuevos y 32 espigas y aisladores.

En toda la 2ª sección telegráfica se han colocado 19 postes nuevos, se cambiaron 35 espigas y 5 aisladores, se enderezaron 14 postes y se desramaron 13. Se hizo una desmata de 2,400 m. de largo por 4 de ancho.

En la 3ª sección se cambiaron 5 postes y 13 espigas.

Soy de U. con toda consideración muy atento servidor.

F. ROB. CASTRO.

Nº

Dirección General de Correos de la República de Costa Rica.—San José, noviembre 1º de 1887.

Señor Ministro de Gobernación.

SEÑOR:

Durante el mes de octubre próximo pasado han circulado en la República 52,390 cartas, 18,763 pliegos oficiales, 826 tarjetas postales, 141,477 impresos, 389 papeles de negocios, 192 recibos de objetos certificados, 43 giros postales, 364 certificados, 318 muestras y 1,721 encomiendas.

Comparado el movimiento habido durante el mes de octubre último con el de setiembre de este año, se nota una diferencia de 20,335 piezas en favor del primero. Este aumento quizá reconoce por única causa la detención que sufrió en la oficina de Nueva Orleans la correspondencia que debió traer el vapor "Foxhall" en el mes de setiembre último, cuando no pudo llegar á aquel puerto á causa del contratiempo sufrido en Corn Island.

La oficina de correos de Reventazón, establecida á fines del mes pasado, ha comenzado á surtir sus efectos con gran ventaja para la colonia establecida en aquel punto. La erogación asignada para este servicio nada significa en atención á las ventajas que entraña, con tanta más razón cuanto que Costa Rica, dada la pequeñez de su población, necesita más que ninguno de los otros países del Continente Americano, de establecer facilidades que atraigan extranjeros que hagan productivos sus campos infecundos hasta hoy en su mayor parte, por falta de manos trabajadoras que arrojen en ellos la semilla que está pidiendo su virgen naturaleza.

Para la provincia de Guanacaste se ha establecido un tercer correo á la semana, que parte los jueves de Puntarenas con destino á Liberia, haciendo escala en Jesús y en las importantes poblaciones de Santa Cruz y Nicoya.—Resta únicamente establecer el servicio de giros postales hasta la ciudad de Liberia; ésta es una necesidad que se hizo sentir desde que se introdujo esta mejora en nuestro correo, y si desde aquella fecha se hubieran atendido las indicaciones que tuve el honor de hacer á esa Secretaría, no habría luchado el comercio con las dificultades que aun se presentan hoy, cuando se trata de situar fondos en la capital y viceversa.

Ya antes tuve el honor de decir á uno de los antecesores de U., que la ciudad de Liberia, tanto por su comercio como por la distancia que la separa de las principales poblaciones de la República, habría sido quizá la que más utilizara ese medio cómodo y seguro para el envío de fondos. Pero dificultades que entonces no se pudieron zanjar, impidieron la realización de un proyecto que debía reportar beneficios al comercio y á la renta, y se postergó su ejecución para una época más propicia.

El número de correos de y para el exterior se ha aumentado considerablemente durante el mes de que doy cuenta.

De sentirse es que la correspondencia que se recibe por la vía de Limón, no pueda llegar á esta capital con la velocidad que es de desearse. A ello se opone la concesión hecha á los comerciantes de Limón para que sea allí donde se abran las valijas de ultramar; y las dificultades de la Compañía del Ferrocarril para poner á disposición del correo trenes extraordinarios que conduzcan la correspondencia en el menor tiempo posible.

El servicio postal es perentorio y urgente. Debe tener horas fijas para la entrada y salida de los correos, y para esto no deben faltarle un momento la continuidad de todos los elementos que lo constituyen, sin que desaparezca su irregularidad y exactitud.

El correo ha sido siempre el objeto de la preferente atención de los gobiernos, y no es posible, sin retroceder, que Costa Rica se coloque en una posición inferior, estando como estamos ligados á administraciones como las que forman parte de la Unión Postal Universal, donde el servicio se ejecuta con una regularidad y exactitud matemáticas. Para evitar los perjuicios que se originan de esa deplorable lentitud con que se lleva á efecto el cambio de objetos por la vía de Limón, estimo conveniente, que aun á riesgo de provocar el enojo de los comerciantes de aquella comarca, que reclaman para sí el derecho de recibir su correspondencia antes que los de esta capital, se hagan venir cerradas todas las valijas, y se pida á la Empresa del Ferrocarril el cumplimiento del artículo 3º del contrato adicional celebrado entre el Gobierno de Costa Rica y don Minor C. Keith.

El servicio telegráfico entre esta ciudad y la comarca de Limón es bastante irregular, sobre todo cuando llegan á aquel puerto los vapores bananeros. No pretendo hacer inculpaciones á la empresa del ferrocarril, porque monopolice por completo la línea telegráfica en los días en que se hace la corta de bananos: á esto tiene perfecto derecho, tanto por ser de su propiedad como porque cualquier condescendencia con el fin de servir otros intereses, podría originar males graves á la empresa y causar desgracias en el personal de

los trenes. Esta es sin duda la causa por la cual se priva al correo de un elemento tan necesario para el buen servicio, sin el cual no es posible precisar los días y las horas en que deba llegar la correspondencia, ni preparar las bestias que se juzguen necesarias para que sea conducida con la velocidad que se debe.

El correo diario entre la ciudad de Alajuela y Puntarenas ha sufrido algunos retrasos en su carrera, dando esto lugar á que se le impongan cuarenta y dos pesos de multa, sin perjuicio de los gastos hechos para la conducción de la correspondencia de Alajuela á esta ciudad.

El correo de Limón tuvo también un retraso, y como al de Puntarenas se le impuso una multa de cinco pesos.

El convenio de Paquetes Postales, celebrado entre la Administración de Correos del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda y la Dirección de General de Correos de Costa Rica, comenzará á regir del 1º de diciembre próximo venidero en adelante. Próximamente me haré el honor de someterlo á la consideración del Gobierno para que, si lo estima conveniente, se sirva impartirle su aprobación.

Este servicio, nuevo entre nosotros, recargará las tareas del personal de esta oficina; pero todo él acepta con placer este aumento de trabajo que va á traducirse en beneficio de la renta y del público en general.

Para concluir, me permito insertar el oficio que con fecha 30 de octubre último recibí del Administrador de Correos de Limón. En él, como U. verá, se explican las causas que determinan los frecuentes retrasos que sufren los envíos que se reciben por esa vía. Dice así:

“El vapor “Moselle” de la Mala Real Británica arribó á este puerto antes de medio día. La correspondencia que trajo dicho vapor se me devolvió de la oficina del ferrocarril, diciéndome que no había tren para conducirla á Carrillo. Después de haber suplicado que se me diera el tren extraordinario que la empresa está obligada á proporcionar, pasé una nota, que no se me contestó sino en la tarde, en la cual se me decía que ya había tren y que podía mandar la correspondencia. Como estoy cierto de que se recibirá en ésa con algún retardo y pudiera suceder que el público ó la prensa dijeran algo, envió á U. la adjunta copia de la nota que pasé y la contestación que recibí.—Una de las causas que motivan el retardo con que se recibe en esa Dirección la correspondencia del exterior, es el telégrafo.—A la llegada de los vapores yo telegrafí al señor Administrador de Correos de Carrillo diciéndole el número de sacos que le envío, pero estos partes, según él me ha asegurado, no los recibe, y de un momento á otro el tren le desembarca cinco ó seis sacos sin haber bagaje listo para conducirlos á esa

capital.—Varias veces he telegrafado á U. haciéndole consultas y nunca he tenido contestación, lo que me prueba que mis telegramas se quedan rezagados.—Para la correspondencia de un vapor de la línea “Atlas” que había llegado, quise aprovechar un tren extraordinario que salía, y se negaron á recibírmela, teniendo que quedarse hasta la próxima salida del tren correo.”

Soy del señor Ministro con distinguida consideración, muy atento y seguro servidor.

M. G. ESCALANTE.

Nº 162.

Señor Gobernador de esta provincia.

Jefatura Política de la villa de Santa Bárbara.—28 de octubre de 1887.

Llenando el deber en que esta autoridad se encuentra de informar á U. mensualmente sobre los trabajos practicados en los diversos ramos que administra en el cantón que á su gobierno se ha encomendado, paso con el mayor gusto á verificarlo, aunque de una manera suscita.

Mantener las vías de comunicación, si no en perfecto estado, al menos en cuanto la rigurosa estación que atravesamos da lugar, ha sido uno de mis constantes cuidados. En el mismo sentido, y para cuando la época de su formal composición llegué, he cumplido estrictamente todas las disposiciones de la última ley sobre contribución de caminos, y hoy ya comienza á colectarse dicha contribución.

Como el libre curso de las aguas pluviales por desagües á orillas de los caminos contribuye en gran parte á su conservación, he tenido particular cuidado en que aquellos estén siempre limpios y con el desnivel correspondiente, á fin de que no haya derrames que formen hondos lodazales peligrosos algunas veces al transeunte.

Del mismo modo he ordenado la limpieza del cementerio y plazas públicas y el descajo de las cercas que dividen el camino de la propiedad.

Habiendo tenido noticia de que por presas causadas por el crecimiento de las aguas en varias atarjeas, había derrames que perjudicaban los caminos, causando inundaciones que en algunos puntos impedían el libre tránsito, dicté en el acto órdenes estrictas para impedir este daño, y hoy todos los malos pasos provenientes de dicha causa y de otras que no enumero por no hacerme extenso, están enteramente compuestos.

Para la construcción de los puentes que en mi anterior informe dije á U. ser de absoluta necesidad en este cantón, se han levantado, como ya U. sabe, dos detalles: uno para el del río Zanjón, cuyas cuotas se están ya colectando, y otro para el del río Segundo que remití á esa Gobernación para el efecto de su aprobación. La construcción de los demás puentes me prometo llevarla á cabo contando con los recursos que estos buenos vecinos suministran en bien de su pueblo.

Con respecto á instrucción pública, y ya que de tan importante asunto se trata, justo y merecido elogio debo tributar aquí á la Junta de Educación Central, que tanto se desvela y afana en favor de las escuelas de su distrito. Esta Junta dirigida por su digno Presidente don Juan Salazar, ha hecho por cuantos medios están á su alcance, todo el bien que ha podido á la juventud que se educa, proveyendo sus escuelas

de los muebles y útiles más necesarios al aprendizaje, y velando por la asistencia de los alumnos y buen desempeño de sus encargados; mas de lamentarse es que en la práctica de las atribuciones que están en la esfera de su actividad, haya tenido que luchar con inconvenientes por parte de algunos vecinos ricos, que por haber sido justa y racionalmente detallados en pequeñas cantidades para tan noble objeto, han levantado amargas quejas ante esa Gobernación; pero la verdad y la justicia triunfan y algún día sus esfuerzos serán coronados, con las bendiciones de un pueblo culto. No podría decir otro tanto de las Juntas de los distritos escolares de Jesús y San Juan, porque, doloroso es confesarlo, estas Juntas no han cumplido la alta misión á que están llamadas, siendo negligentes y omisas en el cumplimiento de su deber, á pesar de los esfuerzos que esta autoridad ha hecho por inculcarles el amor á la instrucción y el desinterés patriótico que debe caracterizarlas.

Concluyo el presente informe manifestándole que la salubridad y moralidad de este pueblo son envidiables, no habiendo ocurrido en el presente mes más que una sola defunción y un solo detenido en la cárcel.

Soy del señor Gobernador, con muestras de muy alta consideración, atento y seguro servidor.

FLORENTINO CORTÉS.

Nº 142.

Señor Gobernador de la provincia de Heredia.

Jefatura Política del cantón de San Rafael.—31 de octubre de 1887.

En cumplimiento de lo ordenado por U. paso á dar el informe mensual sobre necesidades y adelantos de este cantón, que es como sigue:

Los trabajos públicos de éste se continúan de una manera activa; pues tanto las casas de enseñanza como los trabajos de la Iglesia adelantan extraordinariamente debido al patriotismo y actividad de sus vecinos.

Su moralidad es notable, pues como le he dicho en mis anteriores, aquí no se comete delito ni falta de ninguna naturaleza, tal vez debido á la laboriosidad del pueblo y trabajo de la autoridad.

Su estado sanitario es completo; pues no hay ninguna epidemia ni enfermedad reinante; pues por casualidad hay alguna defunción y esto de enfermedades comunes, debido á su clima, buena agua y aseo de los habitantes.

La instrucción pública continúa perfectamente, pues tanto las Juntas como sus directores, se esfuerzan para obtener siempre buenos resultados.

Las listas para contribución de caminos se han levantado y se les ha dado su curso conforme la ley lo exige; y además, se han hecho ya los detalles para la composición de caminos particulares, el cual le remitiré á continuación para que se sirva elevarlo á conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación, pues me propongo que la composición de caminos en este año sea de una manera racional.

Los fondos municipales van progresando de una manera regular; pues sus rentas alcanzan bien para pagar sus empleados, é ir amortizando la deuda adquirida anteriormente.

Con lo que creo haber llenado mi cometido suscribiéndome del señor Gobernador, su más atento y seguro servidor

F. VÍQUEZ.

Nº 508.

Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la comarca de Puntarenas.

31 de octubre de 1887.

Al terminar el presente mes de octubre, cábeme la honra de informar al señor Ministro de todo lo que durante él se ha hecho y sobre el estado actual de la comarca.

Siempre satisfactorio ha sido el estado sanitario de todas las poblaciones, á lo cual han contribuido la poca fuerza del invierno que no ha dado lugar á que se formen pantanos, sin dejar de refrescar la temperatura y hacerla agradable.

En esta condición generalmente se conserva la ciudad hasta el mes de enero, en cuyos meses poco se sufre de calor y son sumamente deliciosos.

La noticia de que había temores de estar el cólera en New-York y la probabilidad de que también llegara á Panamá, ha hecho que se tomen medidas precautorias con la llegada de los vapores que traen esa procedencia.

El Médico Pueblo se dirige con el Capitán de puerto con la debida anticipación á bordo desde que se avista el vapor para encontrarlo afuera. En la visita, no sólo se está á la patente de sanidad, sino que se pasa inspección á los pasajeros y hasta que todo resulta satisfactorio, los vapores arriban al fondeadero.

Estas medidas, por lo pronto, son bastantes, mientras no haya motivos de mayor temor.

Aunque está visto que en nuestro puerto nunca se desarrolla ninguna enfermedad epidémica, sino es que se la introduzca, no por eso debe distraerse el buen estado higiénico de la población, que es lo que más contribuye directamente á la salubridad. Así es que con ese conocimiento y cumpliendo las órdenes del señor Ministro, se ha dispuesto la vigilancia más estricta en el aseo de la población.

Parece extraño, pero así lo es, que para obtener esto se tenga que luchar con la oposición que ponen regularmente personas que no ignoran los benéficos resultados de tales medidas, llevando al extremo su renuencia, de tratar mal á los empleados subalternos que los convienen; esto, se entiende, no es un obstáculo para llevarlas á cabo, pero sí es una rémora tanto más sensible, cuanto que nace de la parte que no sólo es pudiente en la sociedad sino de mejor sentido común.

En nada se ha alterado el orden y la tranquilidad públicos.

La Corporación Municipal ha tenido las dos sesiones ordinarias de ley y ha procurado en ellas atender á las necesidades de momento, como son el arreglo de las calles para el mejor tránsito en ellas en esta época: el nombramiento de la Comisión que compondrá la Junta itineraria ó de caminos, y la demarcación del perímetro de la población.

Las rentas municipales siempre son suficientes á los gastos precisos y aun se conserva en caja una existencia libre, que aunque no sea significativa, lo es para el buen crédito del Municipio.

En el mes anterior se principió á pintar la casa municipal en que existe este despacho y otras oficinas, y se ha continuado en éste.

Siendo una de las causas que alegaban los empleados de oficina en la parte baja el ruido del piso superior, la Municipalidad dispuso colocarle petate, que está ya puesto, y por hoy ninguna molestia puede causarse, así es que unido esto á la decencia con que ha quedado, ningún inconveniente deben poner para ocuparlas y centralizar de esta manera el servicio público.

Hospital.

Puesto á este establecimiento el nombre de "San Rafael", tuvo el 24 una festividad religiosa muy concurrida y simpática.—Como de costumbre el señor Presbítero Dr. Arnáez agradó con su elocuente palabra á tan numeroso auditorio, á quien se dirigió con palabras muy adecuadas al objeto que nos reunía, dando el verdadero mérito á las obras de caridad y tratando de despertar ésta en cada uno de sus oyentes.

La música de banda organizada para aquel acto contribuyó á darle más animación y alegría.

El edificio todo estaba pintado y adornado, y como se pudo, atendiendo á los pocos recursos, se hicieron algunos reparos muy precisos. Con tales reparaciones y pintura, presenta hoy el Hospital una vista más agradable y consoladora.

Al informar sobre las poblaciones de esta dependencia, siempre he reasumido lo que las autoridades respectivas me dicen, tanto porque creo llenar el objeto de esa manera como porque siendo pocos puede tratarse en uno solo el informe de todos. Esto no obstante, siempre que estime conveniente, enviaré originales los informes de los subalternos, cuando sean extensos y merezcan atención. Así lo hago en esta vez con el del señor Jefe Político de Esparta que adjunto. Yo estuve en dicha ciudad á principios del mes y visité la cárcel, la Alcaldía, la Tesorería Municipal y la Jefatura, lo mismo que las escuelas públicas.

Como otras veces he dicho al hablar de Golfo Dulce, tengo que referirme á un mes atrás, porque así lo permite la comunicación mensual que existe.

El señor Jefe Político me dice que ya funciona el alumbrado público que á la par que es útil y de adorno á la población sirve como de faro para las embarcaciones.

Celebraron allá el 15 de setiembre con bastante entusiasmo y orden. También celebraron el día 14 por ser el patrón del pueblo.

Dice el señor Jefe Político que la salubridad se conserva bien: que el camino que conduce á los pueblos de "Térraba" y "Boruca" está limpio y en él se han construido

tres ranchos para hacer en ellos las paradas necesarias durante el tráfico del camino.

Se ha colocado una campana en la oficina, con la cual se dan todas las horas del día y sirve al público y las escuelas.

Se ve, pues, que aun en aquella región separada de la población principal de la comarca, se nota adelanto y mejora, lo cual recomienda á aquella autoridad que está directamente encargada de celar por ella, y ojalá que todos los así retirados del centro de las poblaciones principales se inspiren siempre en favor de sus pueblos y por el progreso de ellos.

En "Los Quemados" no ha ocurrido nada digno de mención; allí ha sido el presente mes de riguroso invierno, que ha sido causa de algunos desperfectos en el camino y aun de temerse perjuicio á la siembra de granos.

Nunca falta en aquel lugar algún hecho de que conocer en materia de Policía, y esto prueba la acertada disposición del Supremo Gobierno en conceder el carácter de Agente Principal de Policía al empleado de aquella localidad.

El movimiento de la cárcel de esta ciudad durante el mes ha sido el siguiente: detenidos 2, presos 3, sentenciados 1, y puestos en libertad 13.

El gasto de mantención fué el de \$ 33 00 y la entrada por carceles \$ 6-75.

El destace de ganado fué de 67 cabezas, correspondiendo siete á "Los Quemados".

El movimiento comercial del puerto ha sido 6,765 bultos de mercaderías en importación, y 111 sacos café con peso de 7,351 kilogramos, 12 bultos cueros de res y 5 bultos caucho.

Han ingresado al país 30 personas y salido de él 27.

Con lo expuesto termino el presente informe, dándome el gusto de suscribirme del señor Ministro su muy atento y obsecuente servidor.

SALV. JIRÓN.

Nº 188.

Señor Gobernador de la comarca de Puntarenas.

Jefatura Política de Esparta.—26 de octubre de 1887.

Me hago la honra de informar á U. sobre lo practicado por esta autoridad en el mes que fina.

Como dije á U. en mi informe anterior, el 19 del pasado quedó establecido el alumbrado público de la ciudad. Aunque para llevar á cabo esta mejora he tropezado con innumerables dificultades, casi de imposible realización, tales como la exhaustez de fondos, ya se ha hecho efectiva, y además de constituir un adelanto positivo de innegable utilidad, contribuye en mucho al ornato de la población.

La salubridad se ha mantenido inalterable: pocos años, y tal vez ninguno, han habido en que como en éste no se haya tenido que la-

mentar enfermedades de carácter grave: ni siquiera han aparecido las calenturas endémicas tan comunes aquí.

Con preferencia atiende esta autoridad al aseo de la población, y esto indudablemente ha influido en la no alteración de la salubridad pública. En la actualidad se asean las calles y sus desagües, lo mismo que el cementerio, para lo que he dado órdenes muy estrictas.

Los caminos vecinales se atienden con la solicitud debida y merced á esto y á las reparaciones y mejoras que se les hacen, se han mantenido en buen estado á pesar de la crudeza de la estación.

Correspondiendo á lo ordenado por esa autoridad en oficio número 205 de 5 del corriente convoqué la Municipalidad á una sesión extraordinaria en la que, considerando que la extensión que el decreto nº 11 de 17 de octubre de 1855 daba á la ciudad, es más que suficiente para el número de habitantes, acordó demarcar por perímetro la misma área que el referido decreto le concedía, como lo comunicó á U. oportunamente.

Debido á la feracidad de los terrenos y al bajo precio que tienen, la inmigración aumenta de día en día, y es indudable que esto contribuye en mucho al progreso material de la población.

El orden público no ha sufrido alteración alguna. No obstante esto, por la constante afluencia de inmigrantes y multitud de taquillas que hay establecidas, se hace necesario organizar en debida forma el servicio de policía que en la actualidad deja mucho que desear. Como el Municipio está sumamente escaso de recursos no puede sostener sino un solo gendarme que debido á sus múltiples ocupaciones no puede desempeñar con exactitud sus funciones: este policía hace veces de cartero, Juez de Rastro, Alcaide de la cárcel, etc., por no haber tales empleados.—Desearía que por su medio se pudiese obtener que el Supremo Gobierno pagase otro Policía, y con esto quedaría en parte subsanada la dificultad apuntada.

Con respecto á lo dispuesto por U. en oficio nº 217 de 22 de octubre corriente, actualmente me ocupo en averiguar la situación de los fondos del Municipio que el Supremo Gobierno desea saber: (circular del Ministerio de Gobernación de 17 del corriente mes).—Tanto estos datos como el informe que U. me pide sobre si se pueden establecer escuelas temporales ó ambulantes en los barrios de Nances, Macacona y San Rafael, espero que los tendrá U. en su poder, á más tardar el 30 del corriente, para lo cual trabajo con actividad.

No concluiré sin poner en su conocimiento la urgente necesidad de establecer una escuela mixta por exigirlo así la infinidad de niños de ambos sexos que podrían asistir á ella. En la escuela de niñas hay local suficiente, desocupado, para esta escuela; sólo sí que

esa parte de la casa no está en buen estado y exige reparaciones que no puede hacer la Junta de Educación por carecer de recursos para ello, pues si bien es cierto que hace poco levantó un detalle, éste no alcanzó más que para concluir el pago de las casas que ocupan los establecimientos oficiales de enseñanza. No dudo que U., tan amante de la instrucción pública, se interesará con el Supremo Gobierno, que tanto se desvela por el adelanto de ésta, para que acuerde la creación de la mencionada escuela mixta, y para que facilite á la Junta, en calidad de préstamo, cantidad suficiente para costear las reparaciones necesarias en el local destinado. El costo de reparaciones y provisión de menaje escolar, creo que no pasará de la suma de doscientos pesos.

Los trabajos apuntados en esta ligera reseña son los que he creído de más importancia, y al concluirme es grato ofrecerle las muestras de mi distinguida consideración, y suscribirme al mismo tiempo su atento seguro servidor,

CARLOS A. CABEZAS.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 515.

Señor Ministro de Policía.

Gobernacion de la comarca de Puntarenas.—
31 de octubre de 1887.

A las 11 a. m. de hoy fué practicada la visita ordinaria al presidio de San Lucas.

El Médico del Pueblo, Dr. don Abel Santos, asistió á ella y atendió á todos los que manifestaron necesidad de alguna indicación para mejorar su estado de salud.— En cama había seis que sufrían de calentura, á los cuales se les recetó.

El número existente de presos es el de 82, el que resultó conforme al pasar lista por ellos.

En la formación en que estaban se dió lectura al acta de la visita pasada, y también se les oyó sobre las quejas que tuvieran, pero manifestaron no tenerlas.

El aseo se conserva bien.

Durante el mes se consumieron 4,131 litros de maíz, producto del presidio, y se destazaron cuatro cerdos.

Sin otra cosa que informar, me suscribo del señor Ministro, muy atento

servidor.

SALV. JIRÓN.

SECRETARIA DE FOMENTO.

SECRETARIA DEL MUSEO NACIONAL.

República de Costa Rica.

San José, noviembre 1º de 1887.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento.

Cumplo con el deber de informar á U. acerca de los trabajos practicados en esta oficina durante el mes de octubre próximo pasado.

I.

En la colección de mamíferos se han rotulado é inserto los ejemplares siguientes: Sciuros rígidos, Pet; Coelogenys paca, Wagn. (un cráneo); Felis concolor, Linn (un cráneo); Felis pardallis, Linn; Mustela. (comadreja); Galictis bárbara, Wagn; Urocyon virginianus, Erxl. (Se conserva un ejemplar vivo); Lutra. (Perro de agua, un cráneo); Elasmognathus bairdii, Gill (un cráneo); Mirmecophaga jubata, Linn (una piel). Cichothorus dorsalis, Grays (adulto y joven) Dasypus fenestratus, Peters (se conservan dos ejemplares vivos); Didelphys aurita, Wied (hembra joven); y el Chironectes variegatus, Illig.

Se han disecado cuarenta y seis pájaros, pertenecientes en su mayor parte, á la familia Mniotiltidae. Durante este tiempo se ha tenido también oportunidad de coleccionar muchas especies migratorias, pertenecientes á familias diversas.

Se principió la recolección de reptiles, para lo cual se ha pedido ya doscientos cuarenta envases de vidrio, á propósito para Museos; y se tienen coleccionados veintitres ejemplares conservados en alcohol y en envases provisionales. Tampoco se ha descuidado la parte entomológica, montando el número de insectos preparados á trescientos cuarenta especímenes, en cuya colección sobresale la familia de los coleopteros, pues se encuentra representada con más de doscientos ejemplares.

II.

Durante este mes la sección Botánica ha ocupado la mayor parte de nuestro tiempo: en las inmediaciones de esta capital, se han coleccionado con frecuencia, plantas para el ensanche del Herbario, y don Juan Cooper, comisionado por un profesor Norte-Americano, para recolectar y enviarle plantas Costarricenses, está formando á la vez una segunda colección por cuenta de esta Secretaría: hace pocos días nos manifestó que tenía ya ciento cincuenta especies recogidas en Cartago. Para estos trabajos recibió el señor Cooper un bulto de papel secante, aparente, y se tiene pedido otro, por cuenta de esta oficina, para ensanchar hasta donde nos sea posible la colección de plantas disecadas.

Con el objeto de formar un catálogo de nuestras plantas, que sirva de base de estudio para el conocimiento de la vejetación de nuestro suelo, se ha extractado de la "Biología Central-Americana," una lista sistemática de todas las especies que se han encontrado en este país, y de las que seguramente se encontrarán, por haberse presentado en los límites Norte y Sur, sin que haya otra razón para que no figure en la lista actual de plantas costarricenses, que la escasez que hemos tenido de exploradores botánicos.—En el catálogo que hemos preparado se da la procedencia de cada uno de los especímenes examinados y el nombre de la autoridad que lo dió á conocer; el tra-

bajo se está poniendo en limpio y constará de cien páginas próximamente, que constituye la segunda parte de los "Anales del Museo."

Don Alejandro Rojas, de Atenas, nos dirigió una comunicación con el objeto de determinar la especie de planta á que pertenece el Chirracó, árbol que es sumamente abundante en Atenas y la provincia de Guonacaste: el señor Rojas ha extraído de este árbol un jugo que presenta gran semejanza con el Bálsamo Negro del Salvador; mas como el Chirracó no está florecido en esta época, no es posible determinar la especie balsámifera á que dicho árbol pertenece. En días pasados presentaron don Pedro Porras y don Juan José Matarrita, unas muestras de bálsamos procedentes de Guanacaste, con el nombre de Bálsamo de Tolú; sin embargo dicho árbol no está todavía reconocido por Myroxylon, toluiferum, H. B. K. La Biología señala sólo como procedente de Colombia y Guatemala; sin embargo, no sería extraño que, tanto éste como el Myroxylon peréira Klotzsch (Bálsamo del Salvador),—otra especie semejante—formen dentro de poco una nueva fuente de comercio en la costa del Pacífico.

III.

Hasta ahora no se ha podido llevar á cabo el traslado de esta oficina al local señalado en la Universidad: la galería de vidriera está ocupada actualmente por varios aparatos de Física que pertenecen al Liceo de Costa Rica; esos aparatos podrían trasladarse á dos piezas que actualmente se encuentran desocupadas, con el objeto de dejar así libre la galería para hacer en ella las reparaciones indispensables; los aparatos no sufrirán absolutamente nada con el traslado á la pieza contigua, y el Museo podrá quedar instalado dentro de pocos días.

IV.

La lista de objetos obsequiados al Museo, y la cual se publicará completa en los Anales de fin de año, ha sido aumentada en este mes con las presentaciones hechas por los señores Ing. don Juan F. Echeverría, don Francisco Vargas Quesada, y don Rafael Alfaro. Con distinguida consideración me suscribo del señor Secretario de Estado muy atento y respetuoso servidor,

ANASTASIO ALFARO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo supremo de esta fecha nº 364, se convocan licitadores para la provisión del tabaco breva que ha de consumirse en la República durante el próximo año de 1888, con arreglo á las siguientes bases:

1ª

El rematario deberá entregar mensualmente durante el año de 1888, 4,000 kilos netos de tabaco breva, de los cuales 2,000 vendrán en cajas de á 25, y 2,000 en cajas de á 5 y 10 kilos. Consignará 3,000 en la Aduana de Limón y 1,000 en la de Puntarenas.

2ª

El tabaco breva de que se trata de-

be ser de buena calidad, de la conocida marca "Challenge" ú otra semejante, y llegar á los puertos en perfecto estado. Sin estas condiciones no será recibido por los Administradores de Aduana, y el rematario estará en la obligación de reexportarlo dentro del término de sesenta días contados desde que se le haga saber la calificación. Mientras se verifica ésta el tabaco permanecerá depositado en los almacenes del Gobierno.

3ª

El tabaco breva deberá dividirse en tabletas de á 50 gramos, y las cajas vendrán numeradas por partidas y señaladas con las iniciales G. de C. R., ó sea la marca del Gobierno.

4ª

El precio original del tabaco no deberá bajar de 18 centavos libra, á menos que el precio de la calidad y marca requeridas baje en el mercado de su procedencia, y el rematario tendrá la obligación de presentar en la Secretaría de Hacienda, al pasarle la cuenta correspondiente, las facturas originales de cada partida, visadas por el Cónsul respectivo.

5ª

La calificación se hará exclusivamente por los empleados de la Administración del ramo.

6ª

Los gastos que la calificación y el reembarque causaren, serán de cuenta del rematario, á quien igualmente tocan los riesgos y peligros hasta el momento del recibo y formal entrega del artículo.

7ª

La introducción del tabaco breva á que se hace referencia, no causa derecho de muellaje.

8ª

El rematario deberá garantizar el cumplimiento de su contrato con fianza á satisfacción del Fiscal de Hacienda Nacional. En caso de demora en la oportuna entrega de una ó más partidas, reconocerá el Gobierno el valor del tabaco que dejare de expendir á razón de \$ 2-00 kilogramo, salvo caso fortuito.

9ª

El precio que servirá de base á la licitación será el de 82½ centavos kilo neto de breva. La Secretaría de Hacienda hará el pago por medio de giros contra el Tesoro Público á 3 días por el valor de cada partida entregada en Puntarenas y Limón. En caso de demora en el pago del giro, el Gobierno reconocerá el interés del 9 0/0 anual y

10ª

Los Administradores de Aduana darán al rematario ó su representante en los puertos dichos; el recibo de la breva dentro de tres días después de haber sido desembarcada. La verificación del peso de ésta se hará en presencia del mismo representante.

Las propuestas, que deberán hacerse por escrito en pliegos cerrados y sellados, se admitirán en la Secretaría de Hacienda hasta el 25 de noviembre próximo: en cuya fecha será aceptada la más favorable á los intereses fiscales.

Palacio Nacional.—San José, 21 de octubre de 1887.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

CUADRO

de los exámenes anuales de la provincia de San José.

1887.

DISTRITOS.	ESCUELAS.	FECHAS.	
		EXÁMENES PRIVADOS.	ACTOS PÚBLICOS.
		Noviembre.	Novbre.
Pacaca	Varones y niñas.	Del 2 al 15	16
Urca de Escasú	" y "	" 3,, 16	17
Desamparados	" y "	" 4,, 19	20
San Antonio	" y "	" 5,, 19	21
Patarrá	" y "	" 6,, 21	22
San Miguel	" y "	" 7,, 22	23
Dos Ríos	" y "	" 19,, 24	25
Zapote	Niñas.	" 10,, 25	26
Curridabat	Varones y niñas.	" 11,, 26	27
Mata Redonda	" y "	" 12,, 27	28
		Diciembre.	Diciembre.
San Juan	Varones y niñas, 1º y 2º gr.	" 18 al 2	3
San Juan	" y " 3º y 4º gr.	" 18,, 2	4
San Vicente	Varones y niñas.	" 19,, 4	5
San Isidro	" y "	" 20,, 5	6
San Jerónimo	" y "	" 21,, 6	7
Hatillo	" y "	" 22,, 7	8
Guadalupe	" y "	" 23,, 8	9
San José	Niñas del Norte, 3º y 4º gr.	" 21,, 9	11
Alajuelita	Varones y niñas.	" 26,, 11	12
Aserri	" y "	" 27,, 12	13
San Juan de Dios	" y "	" 28,, 13	14
Escasú	" y "	" 29,, 14	15
		Diciembre.	Diciembre.
San José	Niñas del Sur, 1º y 2º gr.	Del 1 al 15	16
San José	Niñas del Norte, 1º y 2º gr.	" 2,, 16	17
		Noviembre.	Noviembre.
San José	Niñas del Sur, 3º y 4º gr.	Del 28 al 17	18
		Diciembre.	Diciembre.
San Marcos	Varones y niñas.	Del 5 al 19	21
Santa María	" y "	" 7,, 19	20
San José	Graduada de varones.	" 1,, 24	25
San Sebastián	Varones y niñas.	" 11,, 24	26
San Pedro	Niñas.	" 13,, 27	28
San Rafael de Desamparados	Varones.	" 15,, 30	..
Puriscal	Varones y niñas.	" 15,, 30	..
La Uruca de San José	" y "	" 15,, 30	..
Las Pavas	" y "	" 15,, 30	..

Inspección de Escuelas de la provincia de San José.—1º de noviembre de 1887.

Rafael Odio.

Palacio Nacional.—San José, dos de noviembre de mil ochocientos ochenta y siete.

Apruébase el cuadro precedente en todas sus partes.

FERNÁNDEZ.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

EDICTOS.

A las doce del día miércoles 23 del corriente mes, remataré en el mejor postor, en la puerta exterior de la oficina que tiene don Pedro Zumbado Guzmán en su casa de habitación en la ciudad de Heredia, las dos fincas siguientes: Primera, Terreno quebrado de potrero y montaña: situado en los "Tibases" del contón de San Rafael de la provincia de Heredia, lindante: Norte, propiedad de Juan Chaves; Sur, finca de Ramón Villegas; Este, propiedad de Juan y Florencio Hernández, río "Tibás" en medio; y al Oeste, calle pública en medio, potrero de don Amado Rosabal, antes de don José María Aguilar. Consta como de once manzanas, equivalentes á siete hectáreas, sesenta y ocho áreas, setenta y ocho centiáreas y cincuenta y seis centímetros cuadrados; está valorado en cuatrocientos cuarenta pesos, y se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad en el tomo 145, folio 581, finca número 9,571, "Oriental," asiento 2º. Segunda, Casa de habitación de doce varas de frente, ó sea, diez metros, treinta y dos milímetros, por

cinco varas de fondo, equivalente á cuatro metros y ciento ochenta milímetros, de pared de adobes, madera labrada, cubierta de caña y teja, dividida en una sala, dos cuartos y una cocina con un corredor al frente, del mismo largo de la casa y de dos y media varas de ancho, equivalentes á dos metros, junto con el solar en que está ubicada, constante como de media manzana, ó sea treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho centímetros cuadrados, cultivado de café, plátanos y caña de azúcar, bajo estos linderos el terreno y la casa: Norte, calle privada en medio, propiedad del señor Juan Gregorio Lobo y sin calle privada, casa y solar de Miguel Lobo, antes parte de esta finca: Sur, con potrero de esta testamentaria, del cual es parte lo cultivado de caña de azúcar y con casa y solar de Atanasio Sánchez, antes parte de esta misma finca: Este, calle privada en medio, propiedad de Juan Gregorio Lobo y potrero de esta misma testamentaria; y al Oeste, calle pública en medio, con propiedad de esta testamentaria. Situada en el barrio de "Los Angeles" de este cantón. Valorada en cuatrocientos cincuenta pesos. El terreno en que está ubicada la casa está formado de dos partes de dos fincas distintas y se hallan debidamente

inscritas en el Registro de la Propiedad. Pertenecen á la sucesión de la señora Soledad Chaverri y Sánchez; y se venden para el pago de deudas, mandas y costas, previa información de ley. El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Juzgado Arbitro Testamentario.—San Rafael de Heredia, á 1º de noviembre de 1887.

JOAQUÍN HERNÁNDEZ S.

Juan Solano.—Miguel Dobles S.

2 v 1.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, legatarios y acreedores y demás personas interesadas á los bienes que á su muerte dejara la finada Lorenza Sibaja Granados, que fué mayor de sesenta y cinco años, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Pedro del Mojón de esta ciudad, para que dentro del término de nueve días se presenten á deducir sus derechos en la mortuoria á que se ha dado principio.

Juzgado 2º constitucional.—San José, 3 de noviembre de 1887.

JOSÉ M. ASTÚA V.

Tiburcio Solano M. Manuel Valerín.

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad de San José en 1887.

Novbre. 12.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio

18,⁵⁰ 24,²⁵ 20, 20,⁹²

Viento.

E. E. E.

Estado de la atmósfera.

½ Nublº ½ Nublº ½ Nublº

Barómetro.—Término medio 668,⁴⁰

SECCION EDITORIAL.

Hasta hoy no habíamos dicho nada de la muerte de don José Ramón Rojas Troyo, no por negligencia, sino porque esperábamos datos para hablar de su entierro, ya que su muerte no pudo ser desconocida de nadie, tratándose del gran capitalista de la República; del hombre que en sólo quince años tuvo arte para hacer una fortuna crecidísima.

Desde que se anunció su enfermedad mortal, todos los ojos estaban fijos en ese hombre; y á haber sido nuestra prensa tan curiosa como lo es en Estados Unidos y los países como ellos grandes, no se habría pasado día sin anunciar los *sube y baja* del mal que minaba aquella existencia digna de ser seguida, y sobre todo, en sus últimos momentos.

Murió el martes á las once de la noche, y desde ese instante nadie ignoró el suceso en esta capital. La muerte de Troyo tenía que ser sentida en todas partes.—El millonario costarricense á quien

no había de interesar en la República? El hombre que testa, según unos, un millón largo de pesos, y según otros, dos millones, no habría necesitado más título para que todas las miradas siguieran las eventualidades de su última enfermedad.

Pero Troyo tenía sobre todo eso muchas otras recomendaciones que lo hacían querido, verdaderamente querido. Su gran capital sirvió á muchas empresas útiles, no sólo por el lucro que de ellas se desprendía para sus semejantes, sino por lo que entrañaban de auxilio para las nobles tendencias del que se aficiona al trabajo.

Consta de un modo evidente que el Colegio de Cartago, llamado Instituto Americano (está bajo la administración de don Juan F. Ferraz) debe su planteamiento al espíritu progresista y generoso de don José Ramón Rojas Troyo.

Ayer fueron inhumados sus restos. Muchas personas de esta capital, deseosas de acompañarlos á la última morada, se trasladaron á Cartago en tren extraordinario. Nosotros citaremos: al Ministro de Gobernación que representaba al señor Presidente por recomendación especial de éste; á los Ministros de Hacienda y de Guerra y Marina; al Presidente de la Corte de Justicia, y á varios Magistrados y Diputados.

Ya en el cementerio, al que llegaron más de dos mil personas, fueron pronunciados varios discursos en honor del muerto: dos por parte del Instituto Americano, uno por parte de la Municipalidad, y otro de la Sociedad filarmónica, denominada Euterpe.

Deploramos la muerte del señor Troyo.

ANUNCIOS.

Retreta para esta noche.

Se tocarán las piezas siguientes.

1ª—Obertura por Vincent.

2ª—Le Bracier, opera de Adan.

3ª—Valse por Strauss.

San José, 4 de novbre. de 1887.

RAFAEL CHAVES T.

SOCIEDAD ANONIMA.

Mercado de San José,

Entradas en el mes de octubre	\$ 3,219-57
Splidas id. id.	568-57

La Junta Directiva de esta empresa en sesión de hoy acordó la distribución de un dividendo á razón de un peso veintitrés centavos por cada acción, reservando la una de \$16-80 para el siguiente dividendo.

San José, 2 de novbre. de 1887.

T. H. PENNY.

Admor.

VENDO

Al contado ó á plazos una casa cómoda para una familia regular, situada 100 varas al N. E. de la plaza principal de esta ciudad.—Para pormenores entenderse en ésta, con el infrascrito.

Alajuela, octubre 27 de 1887.

P. BONILLA.